

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	2021-00151
DEMANDANTE	BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A
DEMANDADO	JORGE BERNARDO PEREZ OROZCO
FECHA	JULIO 1º DE 2021

INFORME SECRETARIAL.

Al Despacho de la señora Juez el proceso referenciado, informándole que el Dr. MIGUEL ÁNGEL VALENCIA LÓPEZ presentó escrito el 25 de mayo de 2021. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. SOLEDAD-ATLANTICO, primero(1º) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se observa que el Dr. MIGUEL ÁNGEL VALENCIA LÓPEZ presentó el día 25 de mayo de 2021 escrito mediante el cual aporta Certificado de Existencia y Representación Legal de la entidad demandante requerido en auto inadmisorio de fecha 14 de mayo de 2021 con el fin de verificar la remisión del poder otorgado desde correo inscrito; sin embargo, observa el despacho que dicho certificado contiene como correo inscrito para notificaciones judiciales el siguiente: notificaciones.juridico@itau.co, y el poder otorgado contenido en la demanda, fue remitido desde el correo electrónico: notificaciones.juridicobuzon@itau.co .

Contempla el artículo 05 del Decreto 806 de 2020 en su tercer inciso: *“Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales.”*

Así las cosas y en vista que la parte actora no subsanó en debida forma la demanda y dando aplicación al artículo 90 de la Ley 1564 de 2012, el juzgado,

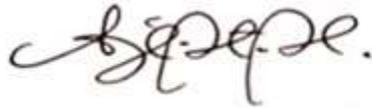
R E S U E L V E

1- Rechazar la demanda de la referencia, en vista que la parte actora no subsanó en debida forma.

2-Entregar libelo original a parte actora dejando copias de las actuaciones realizadas por este despacho.

3-Una vez en firme lo anterior archivar proceso realizado los trámites estadísticos trimestrales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



La Juez,

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO
ANTERIOR
POR ESTADO ELECTONICO No. **053**

SOLEDAD, **JULIO 2 DE 2021**

LA SECRETARIA:



STELLA PATRICIA GOENAGA CARO